

los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

En uso de la facultad que atribuye el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, se ha acordado que la Sociedad absorbente, Compañía Polivalente, Sociedad Anónima, suceda en la denominación a la Sociedad absorbida, pasando a denominarse Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima, lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 150 Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de diciembre de 2004.—Secretario del Consejo de Administración de Compañía Polivalente, Sociedad Anónima, y de Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima, don Fernando Benito Nuñez-Lagos.—57.560. 2.ª 23-12-2004

COMPUCENTER, S. A.

Declaración de insolvencia sin efecto

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 211/03 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fernando López Sánchez y otros contra la empresa Compucenter, S. A. sobre cantidad se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva: Acuerdo dejar sin efecto el auto de 23 de noviembre de 2004 en el que se declaraba la insolvencia provisional de la ejecutada Compucenter, S. A. por haber sido acumulado a la ejecución 140/03 que se sigue en el Juzgado Social número nueve de Madrid.

Madrid, 30 de noviembre de 2004.—La Secretaria del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, Montserrat Torrente Muñoz.—56.662.

CONSTRUCCIONES ENORSUR 2000, S. L.

Edicto

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución en autos núm. 800/03, a instancias de Rogelio Aguza Sánchez y otros, contra la empresa Construcciones Enorsur 2000, S. L., con CIF núm. B-91061648, en la que con fecha 9-11-04 se ha dictado auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia por importe de 8.818,26 euros de principal, más la cantidad de 1.600 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 9 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—56.758.

CONTRATAS FERPAL, S. L.

Edicto

Doña María Dolores García Contreras Martínez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 122/04, dimanante de autos 766/03, sobre

Despido, en materia de Ejecución, a instancias de don Antonio Bernabé Gutiérrez Díaz, contra Contratas Ferpal, S.L., se ha dictado en fecha 13-10-04, Auto por el que se declara al ejecutado Contratas Ferpal, S.L. en situación de insolvencia total, por importe de 6.179,13 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Dado en Granada, a dos de noviembre de dos mil cuatro.—El/la Secretario/a Judicial.—56.943.

COSTE Y FLETE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Ángel J. Zuil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 243-354/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Estela María Baltasar Cordo y don Luis Cuenca de Miguel, contra la empresa Coste y Flete, S. L., sobre Resolución de despido, se ha dictado resolución de fecha 25 de noviembre de 2004 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia total provisional de la empresa Coste Y Flete, S. L. a los fines de la presente ejecución por importe de 5.668,04 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.—D. Ángel J. Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11.—56.969.

DERTOPOST, S. L.

Edicto

Según lo acordado en el proceso de ejecución n.º 5/2004, seguido en este Juzgado a instancia de Mónica Guas Balague contra la empresa Dertopost, S. L., dimanante de autos de sanciones, se ha dictado en el día 16-11-04 Auto por el que se declara al ejecutado, Dertopost, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 293,339 euros de principal, más 58,68 euros por intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 23 de noviembre de 2004.—La Secretaria Judicial.—56.712.

DIS 3000, S. A.

Reducción y aumento de capital

De conformidad con el Artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad DIS 3000, Sociedad Anónima, celebrada con el carácter de Universal el día 20 de diciembre de 2004, acordó por unanimidad llevar a cabo una operación acordada, consistente en reducir su capital social con la finalidad de amortizar acciones propias de la Sociedad, en la cantidad de 5.463,90 euros, quedando el capital social cifrado en 54.639 euros, mediante la amortización y anulación de 30 acciones propias, numeradas de la 1 a la 6, ambas inclusive, y de la 67 a la 90, ambas inclusive, todas ellas íntegramente desembolsadas y libres de todo tipo de cargas y gravámenes, representativas del 9,1 por cien del total capital emitido. De conformidad con el Artículo 167 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó que la reducción se ejecutara de forma inmediata y no abrir plazo de oposición a favor de

los acreedores de la Sociedad, debido a que la referida reducción de capital se realizó con cargo a reservas libres de la Sociedad y se dotó, asimismo, una reserva indisponible con el total importe del capital social objeto de reducción. Asimismo, se acordó aumentar el capital social de la Sociedad en la cuantía de 5.463,90 euros, quedando el capital social cifrado en 60.102,90 euros, mediante la elevación del valor nominal de las restantes 300 acciones del capital social de la Sociedad, quedando el valor nominal de cada una de ellas fijado en 200,34 euros.

En Barcelona, 20 de diciembre de 2004.—Don Luis Rovira García, Administrador Solidario de DIS 3000, Sociedad Anónima.—57.799.

EL COLEGIO BRITÁNICO DE ARAGÓN, S. A.

Convoca a sus accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrara en el domicilio social, carretera de Valencia, kilómetro 8,500, el día 18 de Enero de 2005, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, o en su defecto, el día 19 de enero a las dieciocho treinta horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Acta anterior.

Segundo.—Ampliación de Capital. Aprobación del proyecto de aumento de capital social, con delegación en el Consejo de Administración de proceder al aumento sin previa consulta a la Junta General.

Tercero.—Censura de la gestión social.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Quinto.—Plan de Inversiones.

Sexto.—Renovación parcial del Consejo de Administración.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar, conforme al artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe justificativo de la misma y el de pedir el envío gratuito de esos documentos. Asimismo y respecto de las Cuentas Anuales, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de obtener de la Sociedad a solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los demás asuntos contenidos en el orden del día.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Alfonso Navarro Sierra.—56.855.

EL PENITENTE, S. L.

(Sociedad que se escinde parcialmente)

RAMSA SERVICIOS TURÍSTICOS, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios de El Penitente, S. L. y de Ramsa Servicios Turísticos, S. L., celebradas el día 26 de noviembre de 2004, acordaron la escisión parcial de El Penitente, S. L. mediante segregación de la rama de actividad relativa a Restaurante y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad ya constituida, Ramsa Servicios Turísticos, S. L.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión redactado por los administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el 24 de noviembre de 2004.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido.

La Orotava, 16 de diciembre de 2004.—Los Administradores Solidarios de la sociedad escindida: Américo García Núñez y Amílcar García Núñez. Los Administradores Solidarios de la sociedad beneficiaria de la escisión: Roberto Amílcar García Sosa y M.ª Soledad García Sosa.—57.000.

y 3.ª 23-12-2004

ELECTRICIDAD ACESA MANUEL ALCARAZ, S. L.

Cédula de notificación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Encarnación Conesa Cerdán, contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S. L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total de la empresa ejecutada por importe de 4.760,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que sirva para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido la presente en Cartagena a 30 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.—56.732.

ELECTRICIDAD ACESA MANUEL ALCARAZ, S. L.

Cédula de notificación

D. César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. María López Laencina, contra la empresa Electricidad Acesa Manuel Alcaraz, S. L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total de la empresa ejecutada por importe de 3.496,85 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido la presente en Cartagena a 1 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.—56.736.

ELECTROCITY, S. L.

Doña Inmaculada Pérez Bordejé, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 72/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amador Agustín Paredes Alejandro y Mauricio Roberto Martínez Armero contra la Empresa Electrocitcity, S. L. sobre cantidad, se ha dictado se ha dictado auto de insolvencia en fecha 13/12/04 por importe de 15.039,96 euros de principal, 864,80 euros de intereses y 1.504 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 13 de diciembre de 2004.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, Inmaculada Pérez Bordejé.—56.936.

ELEVAL ELECTRÓNICOS VALENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) NURIMATIC, SOCIEDAD LIMITADA, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las Sociedades participantes, celebradas el día 20 de noviembre de 2004, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción de «Nurimatic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», la cual traspasa su patrimonio a título de sucesión universal a «Eeval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión y quedó depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 16 de noviembre de 2004.

Las actas de las respectivas Juntas de las Sociedades participantes en la Fusión aprobaron, igualmente, por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2004.

Dado que la Sociedad Absorbente «Eeval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima» es titular de la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Absorbida, se trata de una fusión por absorción de una Sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se emiten acciones.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la Sociedad Absorbente será la de 1 de enero de 2005.

Las Sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones o acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones. Por otra parte, la Sociedad Absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún Socio, ni a los Administradores de las Sociedades participantes en la Fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los Socios y Acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el balance de Fusión de cada una de dichas Sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los Acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 22 de noviembre de 2004.—José Luis Alegre Martín Administrador único de Nurimatic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—Amparo González Domínguez, p.p Pandora Lys, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Presidente del Consejo de Administración de Eeval, Electrónicos Valencia, Sociedad Anónima.—57.052.

1.ª 23-12-2004

EMECUADRADO GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Ángel Zuil Gómez, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en la ejecutoria n.º 156/04, seguida en este Juzgado a instancia de don Benito Areste Izquierdo y otros, contra Emecuarado Gestión y Construcción, S.L., se ha dictado con fecha 19-11-04, Auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al/los ejecutado/s Emecuarado Gestión y Construcción, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 30.982,97 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.—Ángel Zuil Gómez, Secretario en sustitución.—56.938.

ENCOFRADOS BATABANAO, S. L.

Doña Antonia María García Morato Moreno Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 202/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Mamolar Pérez, don Luis Ernesto Alonso López, don Rubén Manso González, contra la empresa Encofrados Batabanao, S. L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al ejecutado Encofrados Batabanao, S. L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 3.411,38 euros, que corresponden a las ejecuciones y ejecutantes en la forma que a continuación se relaciona:

Ejec. 202/03, a don Javier Mamolar Pérez: 1.332,82 euros.

Ejec. 283/03, a don Javier Mamolar Pérez: 579,00 euros.

Ejec. 336/03, a don Luis Ernesto Alonso López: 271,02 euros.

Ejec. 207/04, a don Rubén Manso González: 1.228,54 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para su publicación en el BORME, expido la presente en Burgos a 9 de diciembre de 2004.—La Secretaria judicial.—56.917.

ENCUADERNACIÓN JAVA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Elena Buisán García, Secretario Judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 199/04, seguido a instancias de Alejandro Martín Lara, contra la empresa Encuadernación Java, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución dictada en el día de la fecha, que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Encuadernación Java, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 2.239,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Y de conformidad con el artículo 274-5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de noviembre de 2004.—Elena Buisán García, Secretario Judicial (en sustitución) del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—56.937.